



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-45604968-GDEBA-ADA- Proyecto de Reso-

VISTO el EX-2024-45604968-GDEBA-ADA, mediante el cual tramita la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral, realizada por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, en su carácter de prestataria del servicio de agua potable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, tiene por objeto entender en lo atinente a los recursos hídricos y uso del agua, así como también en la fiscalización, tarifas, subsidios y regulación de los servicios de gas, energía eléctrica y las concesiones en general;

Que la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, ha solicitado a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires se evalúe una actualización tarifaria cuatrimestral que adopte, como basamento, precisamente, los rubros que conforman la prestación misma del servicio público de agua potable;

Que, la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” propuso una fórmula polinómica que resulta ser un promedio de los costos y componentes de una estructura proyectada otorgando al esquema presentado por la prestadora un ajuste económico financiero sólido respaldado por la prestación del propio servicio público;

Que la Autoridad del Agua, de conformidad con lo normado por el inciso v) del artículo 88 del Marco Regulatorio del servicio, aprobado por Decreto N° 878/03 y ratificado por Ley N° 13.154,

efectuó un pormenorizado análisis del requerimiento formulado por la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, concluyendo que resultaría oportuna, la implementación de los valores tarifarios bimestrales solicitados por la Cooperativa a orden 3, a fin de lograr los ingresos necesarios para financiar los costos que conlleva la prestación del servicio de agua potable y asimismo fomentar el uso eficiente del recurso;

Que por la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP de fecha 16 de mayo de 2025, se convocó a las usuarias y usuarios del servicio público sanitario prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a una audiencia pública a celebrarse el día 2 de julio del año 2025, a las 12 hs., en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson y partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires, habiéndose publicado debidamente la convocatoria en el Boletín Oficial, en el portal oficial de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), en el portal de la Cooperativa, en los medios de comunicación nacional diarios “Popular”, “Extra” y “Crónica”;

Que, asimismo, ante la inexistencia de un medio gráfico y periodístico en la ciudad de Henderson, a nivel local se ha publicitado la convocatoria, fecha y horario de la misma en: el portal de noticias “Henderson online”, en el perfil de “Facebook” de la Cooperativa y en el portal oficial de la prestadora;

Que, por su parte, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires fue invitado a participar de la misma;

Que las actuaciones administrativas estuvieron a disposición de los usuarios y del público en general, en la Autoridad del Agua para su debida consulta;

Que mediante la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP, artículo 4°, se designó al presidente de la audiencia pública;

Que la audiencia pública fue celebrada en el lugar, la fecha y hora previstos, habiéndose regido por las previsiones de la Ley N° 13.569 y por el reglamento que fuera aprobado al efecto por la RESO-2025- 364-GDEBA-MIYSPGP;

Que se ha labrado acta de cierre de audiencia y se ha vinculado a las presentes actuaciones videograbación de la misma;

Que, entendiendo que la participación de los interesados en el proceso de decisión administrativa, el libre acceso a la información, y a los actos de gobierno estuvieron ampliamente garantizados, habiendo contado los usuarios y las usuarias del servicio de la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” con información suficiente y adecuada y con un espacio para expresar sus observaciones y/o propuestas, se propicia la aprobación del nuevo cuadro tarifario;

Que interviene la Subsecretaría de Recursos Hídricos, toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 878/03, convalidado por el artículo 33 de la Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2231/03, y la Ley N° 14.745, reglamentado por Decreto N° 3289/04, el contrato de concesión aplicable a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, las Leyes N° 13.569 y N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer que el valor del metro cúbico del régimen tarifario para la prestación del servicio de provisión de agua potable de la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada”, se actualizará cuatrimestralmente aplicando la fórmula y la metodología que se adjunta como Anexo (IF-2025-23531466-GDEBA-DCTADA) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer que será esta autoridad regulatoria del servicio público sanitario la encargada del control, desarrollo y regulación de la implementación del mecanismo de actualización de la tarifa previsto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, a la “Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada” y a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

